



¿Qué gastos puedes deducir en la RENTA?

La **cuota** de autónomos, la factura mensual del **teléfono**, los servicios de **gestoría** y asesoría, los servicios de **asesoramiento** legal o laboral, las **suscripciones** a programas informáticos, los gastos relacionados con la **página web**, los gastos del **alquiler** de bienes muebles e inmuebles, **IBI**, **tributos** y **tasas**, el **material** de trabajo, los **seguros** de responsabilidad civil, médico y de vida, las cuotas abonadas a los **colegios profesionales**, los **transportes** y desplazamientos y las suscripciones a **revistas especializadas**, las **formaciones** y **eventos** así como los gastos derivados de la **contratación de personal**.



Sin embargo, **algunos de estos gastos no son deducibles al 100%** sino que operan limitaciones o requisitos para poder aplicar la deducción:

- ➔ **Gastos relacionados con dietas.** Para poder deducir los gastos de comer fuera de casa mientras trabajas necesitas cumplir tres requisitos: **1º)** Guardar la factura y haber pagado con tarjeta; **2º)** Haber realizado el gasto en un establecimiento hostelero. **3º)** No debe exceder los 26 euros por día dentro de España y los 48 euros al día en el extranjero. En el caso del hospedaje, este no debe exceder de 54 euros/día dentro de España y 91 euros/día en el extranjero.
- ➔ **Gastos relacionados con los suministros.** La luz, el agua o la calefacción. Si tienes un local alquilado exclusivamente para tu negocio, podrás deducirte la totalidad de los gastos por suministros. Sin embargo, si desempeñas tu actividad profesional en tu casa, solo podrás deducirte el 30% del gasto por suministros de la proporción de los metros cuadrados de la habitación que se utiliza para trabajar entre los metros cuadrados de la vivienda.
- ➔ **Gastos relacionados con el vehículo.** Las personas trabajadoras autónomas del sector del transporte de mercancías y personas o agentes comerciales pueden deducir los gastos de combustible, reparaciones y seguros.



Ampliado el Kit Digital hasta el 31 de diciembre de 2024

El Kit Digital es un programa de ayudas económicas, financiado con fondos Next Generation de la Unión Europea, cuyo objetivo es conseguir la **digitalización** de los negocios de las personas autónomas.

¿Qué puedo hacer con estos fondos en mi negocio?

Mejorar la **página web** y su presencia básica o avanzada en Internet. Gestionar las **redes sociales**. Reforzar la **ciberseguridad**. Garantizar las comunicaciones seguras. Ampliar la gestión de los clientes. Utilizar la inteligencia empresarial y analítica en los procesos. Ofertar servicios y herramientas mediante una oficina virtual. Implantar la **factura electrónica**. Generar una plataforma de **Marketplace** (centro comercial en línea) que agrupe varias tiendas en el mismo sitio web, a las que el consumidor pueda acceder para comprar sus productos.

¿A cuánto asciende la ayuda?

Las ayudas del Kit Digital oscilan **entre 2.000 y 12.000€**:

- Para personas en situación de autoempleo o PYMEs hasta 3 personas asalariadas la ayuda asciende a **2.000 euros**.
- En caso de las pequeñas empresas o microempresas de entre 3 y 10 personas asalariadas la cuantía sería de 6.000 euros.
- Para pequeñas empresas de entre 10 y 50 personas asalariadas la ayuda es de 12.000 euros.



¿Cómo solicitar la ayuda?

Registrarse en la plataforma [Acelera pyme](#) y realizar el **test de diagnóstico digital** para comprobar el nivel de digitalización. Consultar las **soluciones de digitalización** disponibles que mejor se adapten a las necesidades de tu negocio y el catálogo de **agentes digitalizadores** que ofrecen esos servicios. Presenta la solicitud de ayuda en la sede electrónica de Red.es ([sede.red.gob.es](#)). Una vez concedido el bono, hay que elegir un agente digitalizador autorizado y firmar un acuerdo para que gestione las soluciones digitales que se hayan elegido.



Nos has preguntado, te respondemos...

Si supero el SMI, aunque sea una situación esporádica, ¿me tengo que dar de alta?

No; **los ingresos no determinan la obligatoriedad** de darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). **Es la habitualidad** la característica que establece la obligación de darse de alta en el RETA.

La obligatoriedad de darse de alta como autónomo/a nace cuando se desarrolla una actividad lucrativa, habitual, personal y directa por cuenta propia con independencia de los ingresos.



¿Qué cubren mis cuotas de autónomo/a a la Seguridad Social?

❶ **Contingencias comunes:** Te asegura cuando no puedas trabajar debido a un accidente o enfermedad no laboral.

❷ **Contingencias profesionales:** Esta cotización te cubre en los casos de accidente laboral o enfermedad profesional.

❸ **Cese de actividad:** Te cubre en caso de que se produzca el fin definitivo de tu actividad.

❹ **Por medidas de formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora:** Cotización orientada al acceso a formación que facilite tu inserción en el mercado laboral.

❺ **Mecanismo de equidad intergeneracional (MEI):** Esta cotización pretende mantener el equilibrio entre generaciones y la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social.

La cotización por cese de actividad y formación no es obligatoria para las personas autónomas que estén disfrutando de la cuota reducida, antes tarifa plana.



*Autónomos
con derechos*

TRADEcyl, entidad colaboradora de AceleraPyme

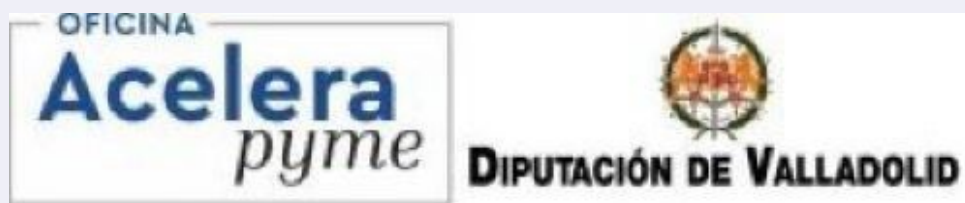
“Acelera Pyme” es una iniciativa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital que persigue dentro de sus objetivos principales, impulsar la transformación digital de las pymes españolas, con herramientas como el **asesoramiento y la formación** y proporcionar una **plataforma que cree una comunidad y un ecosistema digital** en torno a la transformación digital.

A la vez que se trata de impulsar la transformación digital se promueven otros objetivos prioritarios como pueden ser el **emprendimiento**, los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** o el **fomento de sectores estratégicos**.

Dentro de esta iniciativa estatal, la **Diputación de Valladolid** ha puesto en marcha una “**Red de Oficinas Acelera Pyme Rural**” con el fin de facilitar la **transformación digital** de las empresas en el entorno rural de la provincia de Valladolid. Esta red de oficinas se estructura en **5 puntos de atención física presencial** distribuidos por toda la provincia junto con la creación de una página web específica de apoyo: <https://acelerapyme.diputaciondevalladolid.es/>

Los principales servicios que ofrece las Oficinas “Acelera Pyme” son:

- 1 **Acompañamiento integral a las Pymes y autónomos en materia de digitalización**, a través de labores de asesoramiento y atención personalizada.
- 2 Actuaciones grupales, tales como **jornadas de sensibilización** (seminarios, talleres)
- 3 Asesoramiento e información relacionada con las **ayudas y subvenciones**, en materia de digitalización disponibles en cada momento, incidiendo en el **Kit Digital**.



Esta red de oficinas rurales se ubica en los municipios de **Medina de Rioseco, La Cistérniga, Tordesillas, Íscar y Peñafiel** y ofrecen una atención personalizada tanto presencial, telefónica y por videoconferencia. Dentro de este proyecto se han integrado una serie de **entidades colaboradoras** de todos los sectores económicos de la provincia de Valladolid, entre las cuales se encuentra **TRADE Castilla y León**.



Te asesoramos en

Tradecyl@tradecyl.es —Tel: 983 20 85 92— 600 57 69 26 — Plaza de Madrid Nº 4 5ª planta 47001- VALLADOLID
www.tradecyl.es